

INFORME N° 35 /2001

A: H. CONCEJO MUNICIPAL

DE: Lic. Prudencio Flores Barrancos
ASESOR JURIDICO DEL PLENO

Fecha de ingreso: Septiembre 3 de 2001
Fecha de egreso: Septiembre 4 de 2001

TEMA: Autorización de viaje a Bolivarianos

I.- ANTECEDENTES:

El señor Alcalde Municipal de Lic. Fidel Herrera Ressini, mediante cite N° 255/01 de 3 de septiembre de 2001, manifiesta que, con la finalidad de presentar oficialmente la postulación de nuestra ciudad como sede de los **XV JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS** para el 2005, ante el Congreso Ordinario de Organización Deportiva Bolivariana que sesionará en Ambato, República del Ecuador, en tal razón, pide que el señor Ing. Edwin Gonzáles Aparicio, jefe de Deportes de la H. alcaldía Municipal efectúe un viaje a esa ciudad los días 4 al 8 de septiembre del año en curso.

II.- CONSIDERANDO:

En atención a la solicitud efectuada por el señor Alcalde, analizada la misma se establece que es de suma importancia para la ciudad de Sucre, el viaje del Jefe de Deportes, por cuanto se trata de presentar la postulación y gestionar la realización de los **XV JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS en la ciudad de Sucre**, en tal virtud, corresponde al H. Concejo Municipal de la Sección Capital, AUTORIZAR el viaje del jefe de Deportes de la H.A.M. conforme señala el Art. 15 del Reglamento de Viajes del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre.

El personal autorizado, a su retorno deberá efectuar un Informe acompañando la respectiva documentación que demuestre su participación ante el Congreso Ordinario de Organización Deportiva Bolivariana.

III.- SUGERENCIA:

Por lo expuesto, el asesor jurídico sugiere:

- 1.- Autorizar el viaje del Jefe de Deportes de la H.A.M. Ing. Edwin Gonzáles Aparicio, a la ciudad de Ambato República del Ecuador, los días 4 al 8 de septiembre de 2001, a objeto de que presente la postulación de Sucre, como sede de los **XV JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIA, para el 2005.**
- 2.- El ente ejecutivo deberá pagar los pasajes y viáticos que correspondan de acuerdo a normas en vigencia.

Es cuanto sugiero para fines consiguiente que de Ley.

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

Nº 223/01

Sucre, 6 de septiembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde Municipal de Lic. Fidel Herrera Ressini, mediante cite Nº 255/01 de 3 de septiembre de 2001, manifiesta que, con la finalidad de presentar oficialmente la postulación de nuestra ciudad como sede de los **XV JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS** para el 2005 ante el Congreso Ordinario de Organización Deportiva Bolivariana, que sesionará en Ambato de la República del Ecuador, en tal razón, pide que el señor Ing. Edwin Gonzáles Aparicio, jefe de Deportes de la H. alcaldía Municipal efectúe un viaje a esa ciudad los días 4 al 8 de septiembre.

En atención a la solicitud efectuada por el señor Alcalde, analizada la misma, se establece que es de suma importancia para la ciudad de Sucre, el viaje del Jefe de Deportes de la H.A.M., por cuanto éste va a presentar la postulación y gestionar la realización de los **XV JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS en la ciudad de Sucre.**

El H. Concejo Municipal de la Sección Capital, en sesión Nº 101 de fecha 6 de septiembre de 2001, AUTORIZA el viaje del jefe de Deportes de la H.A.M. conforme señala el Art. 15 del Reglamento de Viajes del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre.

El personal autorizado, a su retorno deberá efectuar un Informe acompañando la respectiva documentación que demuestre su participación ante el Congreso Ordinario de Organización Deportiva Bolivariana.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Autorizar el viaje del Jefe de Deportes de la H.A.M. Ing. Edwin Gonzáles Aparicio, a la ciudad de Ambato República del Ecuador, los días 4 al 8 de septiembre de 2001, a objeto de que presente la postulación de Sucre, como sede de los **XV JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIA, para el 2005.**
- Art. 2.-** El ente ejecutivo deberá pagar los pasajes y viáticos que correspondan de acuerdo a normas en vigencia.
- Art.3.-** El señor Alcalde constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Es cuanto sugiero para fines consiguiente que de Ley.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

